



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

## **DISPOSICIÓN SGCA N° 172/2016**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de octubre de 2016.

### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley 4.891, las Resoluciones AGT Nros. 568/2015, su modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-, 80/2016 y 91/2016, el Expediente Administrativo MPT0008 5/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto Ley 4.891, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 80/2016, se aprobó el nuevo Régimen de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución se asignó, a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°1, una caja chica por un monto de seiscientos cuarenta (640) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 6.240,00).

Que en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N°91/2016, dicha Asesoría realizó la rendición N° 7 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 19/100 (\$ 6.196,19.-).



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió informando que la mencionada rendición no presenta observaciones.

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015 y modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra la de asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio aprobadas por la normativa vigente.

Que, por lo expuesto, y por la delegación atribuida, corresponde aprobar la rendición N°7 de la caja chica asignada a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°1.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

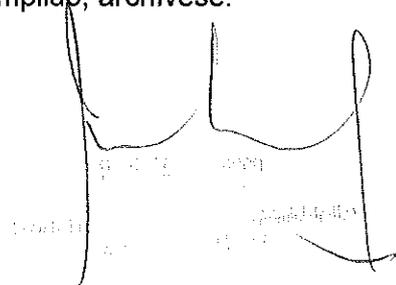
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/14, 568/15 y su modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 7 de la Caja Chica asignada a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°1, solicitando su reposición por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 19/100 (\$ 6.196,19.-).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2016.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



The image shows a handwritten signature in black ink over a faint official stamp. The stamp contains the text 'SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA' and 'MINISTERIO PUBLICO TUTELAR'.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

“2016-“Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”  
Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 10/16, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014 y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” de la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA  
ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 10/16, Contratación Menor N° 10/16 para la Contratación de Servicios de Impresiones, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1 a la firma DK GRAPHIC S.A., CUIT 30-71240823-1, por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 60/100 (\$ 11.930,60.-), y los Renglonos Nros 2 y N° 3 a la empresa TALLERES TRAMA S.A., CUIT 30-58492222-9, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 106.390,00.-), conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095, modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 3.- Aprobar los pagos establecidos en el artículo que antecede, previa presentación de las facturas pertinentes por parte del adjudicatario y el parte de



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

recepción definitiva, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Laura Grindetti, Legajo N° 2171, Lucia Nies, Legajo N° 5855, Veronica Judith Kapelusznik, Legajo N° 2193, y en carácter de suplentes a Jimena Llorens, Legajo N° 40352193 y Loreley Gallo Silva Legajo N°2802, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Paul M. ...  
Director